

ACUERDO de 26 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de 26 de junio de 1997, del Delegado Provincial en Cádiz, de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Campos Fajardo, al resultar infructuosa dicha notificación en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 2.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 28 de mayo de 1997, en el que se declara la situación legal de desamparo del menor D.C.C., y se asume su tutela automática. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 26 de junio de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

ACUERDO de 26 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de 26 de junio de 1997, del Delegado Provincial en Cádiz, de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José R. López Ramírez, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 2.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de marzo de 1997, en la que se ratifica el desamparo de los menores S.S.G. y T.L.S. y se asume su tutela. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 26 de junio de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

ACUERDO de 30 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de 30 de junio de 1997, del Delegado Provincial en Cádiz, de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Nieves González Perea, al resultar infructuosa dicha notificación en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 2.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 7 de abril de 1997, en la que se acuerda elevar propuesta de adopción de la menor L.C.G., y mantener el ejercicio de su guarda en favor del matrimonio que la viene ejerciendo por Acuerdo del Tribunal Tutelar de Menores del Campo de Gibraltar. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 30 de junio de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

ACUERDO de 30 de junio de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de 30 de junio de 1997, del Delegado Provincial en Cádiz, de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa Lavie Virlán, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, 2.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 19 de noviembre de 1996, en la que se ratifica la situación legal de desamparo del menor M.L.V. y se asume su tutela automática. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 30 de junio de 1997.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

ANUNCIO de bases.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE 65 PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL PATRONATO DE RECAUDACION PROVINCIAL, MEDIANTE EL PROCESO DE FUNCIONARIZACION DEL PERSONAL LABORAL FIJO ADSCRITO AL CITADO ORGANISMO

El Pleno del Patronato de Recaudación Provincial en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1995 Y ratificado por el de la Corporación Provincial el día 11 de mayo de 1995, acordó la creación de plazas en la plantilla de funcionarios mediante la transformación de las que existen en el cuadro laboral, que ha de llevarse a través de un turno específico de funcionarización del personal laboral

fijo adscrito al Patronato y que ocupen puestos reservados a funcionarios, siempre que reúnan los requisitos de titulación y demás exigibles en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria decimoquinta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, y en cumplimiento también del art. 46 del vigente convenio laboral y el Acuerdo Administración-Sindicatos sobre condiciones de trabajo en la Función Pública de 19 de septiembre de 1994.

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, RDL 781/86, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionarización, la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, crea en su artículo 37. Uno, un turno específico que denomina de «plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas», dicha regulación se ha completado con valor suplementario e informativo por la Orden de 27 de marzo de 1991.

Las plazas no cubiertas por este turno, no podrán acumularse a otros turnos selectivos.

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición de 65 plazas de funcionarios adscritas a la plantilla del propio Patronato de Recaudación Provincial, distribuidas de la siguiente manera:

Una plaza de categoría de Técnico Superior, subescala técnica, escala de Administración especial, grupo de clasificación A. Titulación exigida: Licenciado universitario.

Una plaza de categoría de Técnico Medio, subescala técnica, escala de Administración Especial, grupo de clasificación B. Titulación exigida: Diplomado universitario.

Tres plazas de categoría de Técnico Gestión I, subescala técnica, escala de Administración Especial, grupo de clasificación C. Titulación exigida: Bachiller Superior o equivalente.

Nueve plazas de categoría de Técnico Gestión II, subescala técnica, escala de Administración Especial, grupo de clasificación C. Titulación exigida: Bachiller Superior o equivalente.

Diecisiete plazas de categoría de Oficial de Gestión, subescala técnica, escala de Administración Especial, grupo de clasificación D. Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Diecisiete plazas de categoría de Auxiliar Gestión I, subescala técnica, escala de Administración Especial, grupo de clasificación D. Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Dieciséis plazas de categoría de Auxiliar Gestión II, subescala técnica, escala de Administración Especial, grupo de clasificación D. Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Una plaza de categoría de Ayudante Gestión, subescala técnica, escala de Administración Especial, grupo de clasificación E. Titulación exigida: Certificado de escolaridad.

2. Normas generales.

Las funciones y retribuciones que correspondan a las plazas objeto de la presente convocatoria, serán las establecidas por el Patronato de Recaudación Provincial para

cada grupo o categoría, de acuerdo con la normativa legal vigente y lo dispuesto en los convenios aplicables.

3. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para la provisión de cada una de las plazas incluidas en esta convocatoria, será el de concurso-oposición, que estará integrado por dos fases:

Primera fase: Oposición. De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, relacionado con el programa que se detalla en el correspondiente Anexo. Tendrá carácter eliminatorio.

La calificación del ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal, y dividiendo los totales por el número de aquéllos, siendo el cociente la calificación definitiva, de modo que pueda obtenerse un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

Segunda fase: Concurso. Consistirá en la asignación de una puntuación determinada por la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes y de conformidad con el baremo que a continuación se detalla:

A) Por cada mes completo trabajado en el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, realizando funciones propias del puesto al que se opta 0,097 puntos, hasta un máximo de 3,50 puntos.

B) Por cada mes completo trabajado en la Diputación Provincial de Málaga, realizando funciones propias del puesto al que se opta, 0,069 puntos, hasta un máximo de 2,50 puntos.

C) Por cada mes completo trabajado en cualquier Administración Pública, realizando funciones propias del puesto al que se opta, 0,069 puntos, hasta un máximo de 2,50 puntos.

D) Por cada mes completo trabajado en el sector privado, realizando funciones propias del puesto al que se opta, 0,041 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

E) Por otros méritos que puedan acreditar documentalmente los interesados y que se consideren beneficiosos para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta, tales como cursillos, titulaciones complementarias, publicaciones, expediente académico, etc., se valorará por el Tribunal de Selección, hasta un máximo de 3,00 puntos, debiendo especificarse a la hora de otorgar la puntuación los méritos tenidos en cuenta y su motivación. A tal fin, aquella puntuación se obtendrá sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, dividiendo el total por el número de aquéllos, siendo el cociente la calificación por este apartado.

F) Por cada prueba superada en una Oferta Pública de Empleo, convocada por cualquier Administración Pública, siempre que la misma sea igual o análoga a la plaza o puesto de trabajo al que se opta, 0,20 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

G) En lo que respecta a las personas que tengan la condición de minusválido, se estará a lo que en cada caso, disponga la legislación vigente.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por todos los apartados anteriores será de 4,50 puntos.

La fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio y su puntuación máxima no podrá alcanzar el 45% de la puntuación máxima a obtener en el concurso-oposición, los servicios prestados en la condición laboral y las pruebas selectivas superadas para acceder a tal condición.

Asimismo, los puntos obtenidos en la fase de concurso no se podrán aplicar para superar la fase de oposición.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases, de forma tal que el tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenida la citada puntuación.

4. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas selectivas, de cualquiera de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años.
- Estar en posesión del título exigido para cada plaza, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones correspondientes a cada plaza.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con el Patronato de Recaudación Provincial antes del día 30 de agosto del año 1988 y ser titular afectado por el puesto declarado de reserva para funcionarios.

5. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud ajustada al modelo oficial normalizado en el Registro General del Patronato de Recaudación, siendo facilitado gratuitamente en el Negociado de Personal del Patronato de Recaudación, haciendo constar la denominación de la plaza y acompañando a cada una de ellas la documentación justificativa de los méritos aportados para la fase del concurso y una certificación en la que conste su condición de personal laboral indefinido y su categoría profesional.

El plazo de presentación es de veinte días naturales a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

6. Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente del Organismo, dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, publicando éstas en el BOP y en los tablones de anuncios del Patronato y Diputación Provincial, sin perjuicio de que por el medio más rápido posible les sea comunicado a los no admitidos dicha resolución. Se establece un plazo común de 10 días para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos. Estas reclamaciones se resolverán en el plazo de un mes, siendo notificadas éstas a los interesados.

La publicación de la resolución de la Presidencia en el BOP, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

7. Tribunales.

Los tribunales para la selección de personal funcionario, estarán compuestos por funcionarios de carrera y según lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 896/91, de 7 de junio:

Presidente: El Presidente del Patronato o persona en quien delegue.

Secretario: El del Patronato o persona en quien delegue.

Vocales:

El Gerente del Patronato o persona en quien delegue.
Un representante de la Junta de Andalucía.

El Jefe del Servicio dentro de la especialidad de que se trate o un experto en la materia.

El Jefe de Servicio de Personal o persona en quien delegue.

Un funcionario de carrera nombrado a propuesta del Comité de Empresa.

Los vocales de cada tribunal deberán tener igual o superior nivel académico al exigido a los aspirantes a cada una de las vacantes, y al menos, la mitad más uno poseerá la titulación correspondiente a la misma área de conocimientos exigidos para el ingreso.

Se designarán miembros suplentes que, alternativamente con los titulares respectivos, integrarán los tribunales de selección.

Los tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales.

Los tribunales de selección podrán incorporar a cuantos especialistas-asesores consideren oportuno para el mejor desarrollo y celeridad en la valoración del concurso. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el tribunal que solicite su asistencia, no teniendo en ningún caso voto.

Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Patronato de Recaudación, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a prueba selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los tribunales cuando concurren las circunstancias anteriormente descritas, en los términos establecidos en la presente Ley.

Los tribunales quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Los miembros de los tribunales serán indemnizados de acuerdo con la normativa que regula esta materia.

8. Lista de aprobados y presentación de documentos.

Finalizada la valoración y calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación definitiva de aspirantes propuestos para cubrir las plazas convocadas, en las que constará la valoración de méritos otorgada.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en su situación de laboral indefinido.

En todo caso, el tribunal no podrá declarar como aprobados ni proponer a un número mayor de candidatos que el de plazas a ocupar, no suponiendo, bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el tribunal.

La relación definitiva de aprobados será elevada al Sr. Presidente, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera del Patronato de Recaudación Provincial.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el BOP de la relación de aprobados, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, en el Negociado de Personal del Patronato de Recaudación, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

c) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido o documento equivalente.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio. El Patronato se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo, si observase omisiones, insuficiencia o inexactitudes en el documento expedido.

f) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la legalidad vigente.

g) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos detallados en las normas particulares de cada plaza.

Los aspirantes que tengan acreditados algunos de los requisitos exigidos en la convocatoria y que conste en el expediente personal, estarán exentos de acreditarlos.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Pleno del Patronato, elevará a definitivas las propuestas de nombramiento y se procederá a la toma de posesión de los candidatos en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de notificación.

El aspirante que no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a la plaza.

El personal que tome posesión de su plaza, quedará destinado provisionalmente en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

9. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, El Presidente del Patronato, Francisco Javier Berlanga Fernández.

TEMARIO-ANEXO

Una plaza de Técnico Superior

Temas generales:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Deberes y derechos fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado.
4. El Estatuto de Andalucía. Principios generales.
5. Los derechos del ciudadano ante la Administración.
6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
9. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
10. Organización y competencias municipales.

11. Organización y competencias provinciales.
12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria. Orden del día y requisitos de Constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
14. Del personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local. Organización. Selección.
15. Del personal laboral al servicio de las Entidades Locales.
16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.
17. El presupuesto de las Entidades Locales. Principios y estructura presupuestaria. Formación y aprobación del presupuesto. Las bases de ejecución. Modos de gestión de los servicios públicos.
18. Modo de gestión de los servicios públicos.

Temas específicos:

1. El Patronato de Recaudación Provincial. Naturaleza. Organización. Objetivos y funciones.
2. Los ingresos de derecho público.
3. Sistemas de organización de la gestión tributaria y recaudatoria: Servicio. Organismo Autónomo. Empresa mercantil.
4. Los tributos: Concepto y clases.
5. El sujeto pasivo: Contribuyente y sustituto. Entidades sin personalidad jurídica. Capacidad de obrar.
6. Los responsables del tributo. Responsabilidad solidaria. Responsabilidad subsidiaria. Derivaciones de responsabilidad.
7. La afeción en el ámbito tributario.
8. La base imponible. Métodos de determinación. La comprobación de valores. Base liquidable.
9. La deuda tributaria. Las tarifas. Tipo de gravamen y deuda tributaria. Extinción.
10. Las garantías en el ordenamiento tributario.
11. Los recargos. Tipos. Naturaleza.
12. Infracciones y sanciones tributarias. Definición. Tipos.
13. Infracciones y sanciones tributarias. Organos competentes. Graduación.
14. La gestión de los tributos. Organos competentes. La colaboración social.
15. El procedimiento de gestión tributaria: Inicio. Declaraciones y autoliquidaciones.
16. El procedimiento de gestión tributaria: Actuaciones de oficio de acuerdo con nueva Ley General Tributaria.
17. Comprobación e investigación en fase de gestión tributaria. Diferencias con fase de inspección.
18. Las liquidaciones tributarias. Liquidaciones provisionales y definitivas.
19. La notificación en el ámbito tributario. Requisitos. Tipos.
20. La LORTAD y la gestión tributaria.
21. La inspección de los tributos.
22. Reglamento General de Recaudación. Objetivos y fines.
23. La gestión recaudatoria. Concepto, objeto, organización normativa reguladora.
24. Los órganos recaudadores. Obligados al pago. Domicilio.
25. Requisitos y medios de pago.
26. Justificantes del pago. Garantías del pago. Efectos e imputación del pago.
27. Consecuencias de la falta de pago y consignación.
28. Aplazamiento y fraccionamiento de pago.
29. Otras formas de extinción de las deudas: Prescripción. Compensación. Condonación e insolvencia.
30. Procedimientos de recaudación en período voluntario. Prórroga. Plazos y recargos.

31. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

32. Procedimiento de recaudación en vía de apremio: Disposiciones generales. Actuaciones previas al embargo.

33. Procedimiento de apremio: Embargo de dinero en cuentas abiertas. Entidades de depósito. Embargo de créditos, efectos y valores a corto plazo. Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

34. Procedimiento de apremio: Embargo de bienes inmuebles. La anotación preventiva de embargo.

35. Procedimiento de apremio: Embargo de otros bienes.

36. Procedimiento de apremio: Enajenación de bienes embargados. Costas del procedimiento. Especialidades del procedimiento.

37. Adjudicación de bienes al Estado.

38. Créditos incobrables.

39. Finalización del expediente de apremio.

40. Tercerías.

41. Recursos administrativos. El recurso de reposición.

42. Reclamaciones económico-administrativas.

43. Reclamaciones en queja. Denuncia pública y auxilio de la autoridad.

44. Los tributos locales en la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales. Tipos. Características generales.

45. La imposición y ordenación de los tributos locales. Requisitos. Plazos. Publicidad.

46. Tasas y precios públicos.

47. Contribuciones especiales.

48. Impuesto sobre bienes inmuebles: Naturaleza y hecho imponible. Exenciones.

49. Impuesto sobre bienes inmuebles: Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota. Devengo. Período impositivo. Bonificaciones.

50. La gestión catastral: Métodos de valoración.

51. La gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles.

52. La inspección del impuesto sobre bienes inmuebles.

53. Impuesto sobre actividades económicas: Naturaleza y hecho imponible. Exenciones.

54. Impuesto sobre actividades económicas: Sujetos pasivos. Cuota. Período impositivo y devengo.

55. Impuesto sobre actividades económicas: Gestión censal y gestión tributaria.

56. La instrucción del impuesto sobre actividades económicas.

57. La inspección del impuesto sobre actividades económicas.

58. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: Naturaleza y hecho imponible. Exenciones.

59. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: Sujeto pasivo. Cuota. Período impositivo y devengo.

60. La gestión tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

61. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo.

62. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: Gestión tributaria.

63. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y rústica: Naturaleza y hecho imponible. Exenciones.

64. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y rústica: Sujeto pasivo. Cuota y devengo.

65. Gestión del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y rústica.

66. El valor catastral del suelo y la base imponible en el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y rústica.

67. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

68. Impuesto sobre sucesiones y donaciones.

69. Tasas sobre el juego.

70. Las modificaciones presupuestarias y su tramitación. La liquidación del presupuesto. Remanentes de crédito. La cuenta general del presupuesto.

71. La función interventora. Fiscalización de los gastos económicos de las Entidades Locales. El control por auditoría.

72. La Tesorería: Carácter y funciones.

Una plaza de Técnico Medio

Temas generales:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Los derechos del ciudadano ante la Administración.

3. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

4. Comunicaciones y notificaciones.

5. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6. Organización y competencias municipales y provinciales.

7. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria. Orden del día y requisitos de constitución. Vocaciones. Actas y certificados de acuerdos.

9. Del personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local. Organización. Selección.

10. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

11. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

12. Modos de gestión de los servicios públicos.

Temas específicos:

1. El Patronato de Recaudación Provincial. Naturaleza. Organización. Objetivos y funciones.

2. Los ingresos de derecho público.

3. Los tributos: Concepto y clases.

4. El sujeto pasivo: Contribuyente y sustituto. Entidades sin personalidad jurídica. Capacidad de obrar.

5. Los responsables del tributo. Responsabilidad solidaria. Responsabilidad subsidiaria. Derivaciones de responsabilidad.

6. La base imponible. Métodos de determinación. La comprobación de valores. Base liquidable.

7. La deuda tributaria. Las tarifas. Tipo de gravamen y deuda tributaria. Extinción.

8. Las garantías en el ordenamiento tributario.

9. Los recargos. Tipos. Naturaleza.

10. Infracciones y sanciones tributarias.

11. La gestión de los tributos. Procedimiento. Competencias del órgano de gestión.

12. Declaraciones y autoliquidaciones.

13. La notificación en el ámbito tributario. Requisitos. Tipos.

14. La inspección de los tributos.

15. Reglamento General de Recaudación. Objetivos y fines.

16. La gestión recaudatoria. Concepto, objeto, organización y normativa reguladora.

17. Los órganos recaudadores. Obligados al pago. Domicilio.

18. Requisitos y medios de pago.

19. Justificantes del pago. Garantías del pago. Efectos e imputación del pago.

20. Consecuencias de la falta de pago y consignación.

21. Aplazamiento y fraccionamiento de pago.

22. Otras formas de extinción de las deudas: Prescripción. Compensación. Condonación e insolvencia.

23. Procedimientos de recaudación en período voluntario. Prórroga. Plazos y recargos.

24. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

25. Procedimiento de recaudación en vía de apremio: Disposiciones generales. Actuaciones previas al embargo.

26. Procedimiento de apremio: Embargo de dinero en cuentas abiertas. Entidades de depósito. Embargo de créditos, efectos y valores a corto plazo. Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

27. Procedimiento de apremio: Embargo de bienes inmuebles. La anotación preventiva de embargo.

28. Procedimiento de apremio: Embargo de otros bienes.

29. Procedimiento de apremio: Enajenación de bienes embargados. Costas del procedimiento. Especialidades del procedimiento.

30. Adjudicación de bienes al Estado.

31. Créditos incobrables.

32. Finalización del expediente de apremio.

33. Tercerías.

34. Recursos administrativos. El recurso de reposición.

35. Reclamaciones económico-administrativas.

36. Reclamaciones en queja. Denuncia pública y auxilio de la autoridad.

37. Los tributos locales en la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales. Tipos. Características generales.

38. La imposición y ordenación de los tributos locales. Requisitos. Plazos. Publicidad.

39. Tasas y precios públicos.

40. Contribuciones especiales.

41. Impuesto sobre bienes inmuebles.

42. Impuesto sobre actividades económicas.

43. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

44. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

45. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

46. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

47. Impuesto sobre sucesiones y donaciones.

48. Tasas sobre el juego.

Tres plazas de Técnico Gestión I

Temas generales:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

3. Comunicaciones y notificaciones.

4. Organización y competencias municipales y provinciales.

5. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Convocatoria. Orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

6. Del personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local. Organización. Selección.

7. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

8. Modos de gestión de los servicios públicos.

Temas específicos:

1. El Patronato de Recaudación Provincial. Naturaleza. Organización. Objetivos y funciones.

2. Los ingresos de derecho público.

3. Tributos: Conceptos y clases. Los elementos estructurales del tributo, devengo y exenciones.

4. La gestión de los tributos. El procedimiento de gestión tributaria. Competencias de los órganos de gestión.

5. Declaraciones y autoliquidaciones.

6. Diligencias administrativas. Requisitos.

7. La gestión recaudatoria. Concepto, objeto, organización y normativa reguladora.

8. Los órganos recaudadores. Obligados al pago. Domicilio.

9. Requisitos y medios de pago.

10. Justificantes del pago. Garantías del pago. Efectos e imputación del pago.

11. Consecuencias de la falta de pago y consignación.

12. Aplazamiento y fraccionamiento de pago.

13. Otras formas de extinción de las deudas: Prescripción. Compensación. Condonación e insolvencia.

14. Procedimientos de recaudación en período voluntario. Prórroga. Plazos y recargos.

15. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

16. Procedimiento de recaudación en vía de apremio: Disposiciones generales. Actuaciones previas al embargo.

17. Procedimiento de apremio: Embargo de dinero en cuentas abiertas. Entidades de depósito. Embargo de créditos, efectos y valores a corto plazo. Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

18. Procedimiento de apremio: Embargo de bienes inmuebles. La anotación preventiva de embargo.

19. Procedimiento de apremio: Embargo de otros bienes.

20. Procedimiento de apremio: Enajenación de bienes embargados. Costas del procedimiento. Especialidades del procedimiento.

21. Créditos incobrables.

22. Finalización del expediente de apremio.

23. Tercerías.

24. Recursos administrativos. El recurso de reposición.

25. Reclamaciones económico-administrativas.

26. Tributos locales: Normas generales, imposición y ordenación de tributos locales.

27. Tasas y precios públicos.

28. Impuesto sobre bienes inmuebles.

29. Impuesto sobre actividades económicas.

30. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

31. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

32. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

33. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

34. Impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Nueve plazas de Técnico Gestión II

Temas generales:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

3. Comunicaciones y notificaciones.

4. Organización y competencias municipales y provinciales.

5. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Convocatoria. Orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

6. Del personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local. Organización. Selección.

7. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

8. Modos de gestión de los servicios públicos.

Temas específicos:

1. El Patronato de Recaudación Provincial. Naturaleza. Organización. Objetivos y funciones.

2. Los ingresos de derecho público.

3. Tributos: Concepto y clases. Los elementos estructurales del tributo, devengo y exenciones.

4. La gestión de los tributos. El procedimiento de gestión tributaria. Competencias de los órganos de gestión.

5. Declaraciones y autoliquidaciones.

6. Diligencias administrativas. Requisitos.

7. La gestión recaudatoria. Concepto, objeto, organización y normativa reguladora.

8. Los órganos recaudadores. Obligados al pago. Domicilio.

9. Requisitos y medios de pago.

10. Justificantes del pago. Garantías del pago. Efectos e imputación del pago.

11. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

12. Otras formas de extinción de las deudas: Prescripción. Compensación. Condonación e insolvencia.

13. Procedimientos de recaudación en período voluntario. Prórroga. Plazos y recargos.

14. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

15. Procedimiento de recaudación en vía de apremio: Disposiciones generales. Actuaciones previas al embargo.

16. Procedimiento de apremio: Embargo de dinero en cuentas abiertas. Entidades de depósito. Embargo de créditos, efectos y valores a corto plazo. Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

17. Procedimiento de apremio: Embargo de bienes inmuebles. La anotación preventiva de embargo.

18. Procedimiento de apremio: Embargo de otros bienes.

19. Procedimiento de apremio: Enajenación de bienes embargados. Costas del procedimiento. Especialidades del procedimiento.

20. Créditos incobrables.

21. Finalización del expediente de apremio.

22. Tercerías.

23. Recursos administrativos. El recurso de reposición.

24. Reclamaciones económico-administrativas.

25. Tributos locales: Normas generales, imposición y ordenación de tributos locales.

26. Tasas y precios públicos.

27. Impuesto sobre bienes inmuebles.

28. Impuesto sobre actividades económicas.

29. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

30. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

31. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

32. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Diecisiete plazas de Oficial de Gestión

Temas generales:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Comunicaciones y notificaciones.

3. Organización y competencias municipales y provinciales.

4. Del personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local. Organización. Selección.

Temas específicos:

1. El Patronato de Recaudación Provincial. Naturaleza. Organización. Objetivos y funciones.

2. Tributos: Conceptos y clases. Los elementos estructurales del tributo, devengo y exenciones.

3. La gestión de los tributos. El procedimiento de gestión tributaria. Competencias de los órganos de gestión.

4. Declaraciones y autoliquidaciones.

5. La gestión recaudatoria. Concepto, objeto, organización y normativa reguladora.

6. Los órganos recaudadores. Obligados al pago. Domicilio.

7. Aplazamiento y fraccionamiento de pago.

8. Otras formas de extinción de las deudas: Prescripción. Compensación. Condonación e insolvencia.

9. Procedimiento de recaudación en período voluntario. Prórroga. Plazos y recargos.

10. Procedimiento de recaudación en vía de apremio: Disposiciones generales. Actuaciones previas al embargo.

11. Procedimiento de apremio: Embargo de dinero en cuentas abiertas. Entidades de depósito. Embargo de créditos, efectos y valores a corto plazo. Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

12. Procedimiento de apremio: Embargo de bienes inmuebles. La anotación preventiva de embargo.

13. Procedimiento de apremio: Embargo de otros bienes.

14. Procedimiento de apremio: Enajenación de bienes embargados. Costas del procedimiento. Especialidades del procedimiento.

15. Créditos incobrables.

16. Finalización del expediente de apremio.

17. Tercerías.

18. Recursos administrativos. El recurso de reposición.

19. Tributos locales: Normas generales, imposición y ordenación de tributos locales.

20. Tasas y precios públicos.

Diecisiete plazas de Auxiliar de Gestión I

Temas generales:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Comunicaciones y notificaciones.

3. Organización y competencias municipales y provinciales.

4. Del personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local. Organización. Selección.

Temas específicos:

1. El Patronato de Recaudación Provincial. Naturaleza. Organización. Objetivos y funciones.

2. Tributos: Conceptos y clases. Los elementos estructurales del tributo, devengo y exenciones.

3. La gestión de los tributos. El procedimiento de gestión tributaria. Competencias de los órganos de gestión.

4. Declaraciones y autoliquidaciones.

5. La gestión recaudatoria. Concepto, objeto, organización y normativa reguladora.

6. Los órganos recaudadores. Obligados al pago. Domicilio.

7. Aplazamiento y fraccionamiento de pago.

8. Otras formas de extinción de las deudas: Prescripción. Compensación. Condonación e insolvencia.

9. Procedimientos de recaudación en período voluntario. Prórroga. Plazos y recargos.

10. Procedimiento de recaudación en vía de apremio: Disposiciones generales. Actuaciones previas al embargo.

11. Procedimiento de apremio: Embargo de dinero en cuentas abiertas. Entidades de depósito. Embargo de créditos, efectos y valores a corto plazo. Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

12. Procedimiento de apremio: Embargo de bienes inmuebles. La anotación preventiva de embargo.

13. Procedimiento de apremio: Embargo de otros bienes.

14. Procedimiento de apremio: Enajenación de bienes embargados. Costas del procedimiento. Especialidades del procedimiento.

15. Créditos incobrables.

16. Finalización del expediente de apremio.

17. Tributos locales: Normas generales, imposición y ordenación de tributos locales.

18. Tasas y precios públicos.

Dieciséis plazas de Auxiliar de Gestión II

Temas generales:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Comunicaciones y notificaciones.

3. Organización y competencias municipales y provinciales.

4. Del personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local. Organización. Selección.

Temas específicos:

1. El Patronato de Recaudación Provincial. Naturaleza. Organización. Objetivos y funciones.

2. Tributos: Conceptos y clases. Los elementos estructurales del tributo, devengo y exenciones.

3. La gestión de los tributos. El procedimiento de gestión tributaria. Competencias de los órganos de gestión.

4. Declaraciones y autoliquidaciones.

5. La gestión recaudatoria. Concepto, objeto, organización y normativa reguladora.

6. Los órganos recaudadores. Obligados al pago. Domicilio.

7. Otras formas de extinción de las deudas: Prescripción. Compensación. Condonación e insolvencia.

8. Procedimientos de recaudación en período voluntario. Prórroga. Plazos y recargos.

9. Procedimiento de recaudación en vía de apremio: Disposiciones generales. Actuaciones previas al embargo.

10. Procedimiento de apremio: Embargo de dinero en cuentas abiertas. Entidades de depósito. Embargo de créditos, efectos y valores a corto plazo. Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

11. Procedimiento de apremio: Embargo de bienes inmuebles. La anotación preventiva de embargo.

12. Procedimiento de apremio: Embargo de otros bienes.

13. Procedimiento de apremio: Enajenación de bienes embargados. Costas del procedimiento. Especialidades del procedimiento.

14. Créditos incobrables.

15. Tributos locales: Normas generales, imposición y ordenación de tributos locales.

16. Tasas y precios públicos.

Una plaza de Ayudante de Gestión

Temas generales:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Organización y competencias municipales y provinciales.

Temas específicos:

1. El Patronato de Recaudación Provincial. Naturaleza. Organización. Objetivos y funciones.

2. Tributos: Conceptos y clases. Los elementos estructurales del tributo, devengo y exenciones.

3. La gestión de los tributos. El procedimiento de gestión tributaria. Competencias de los órganos de gestión.

4. La gestión recaudatoria. Concepto, objeto, organización y normativa reguladora.

5. Procedimiento de recaudación en período voluntario. Prórroga. Plazos y recargos.

6. Procedimiento de recaudación en vía de apremio: Disposiciones generales. Actuaciones previas al embargo.

7. Procedimiento de apremio: Embargo de dinero en cuentas abiertas. Entidades de depósito. Embargo de créditos, efectos y valores a corto plazo. Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

8. Créditos incobrables.

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 1937/97).

Don Francisco Aguilera Acevedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montellano, hace saber:

Que aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 1997, el estudio de detalle en calle Matahacas, núm. 31-33, promovido por OUA, S.A., redactado por el arquitecto don José Antonio Carrión Rodríguez, expediente núm. 510/9711, de conformidad con el art. 124 del R.D. 1/1992, de 26 de junio, se expone al público a los efectos oportunos.

Montellano, 9 de junio de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

ANUNCIO sobre oferta de empleo público.

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo determinado en las disposiciones legales vigentes el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de abril de 1997, aprobó la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 1997, la cual, es del tenor literal siguiente:

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1997

Provincia Huelva. Corporación: Ayuntamiento de Aracena.

Núm. código territorial: 21.07001.

Aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de abril de 1997.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

1. Grupo según art. 25, Ley 30/1984: D. Clasificación:

Esc.: Admón. Especial.

Subescala: Servicios Especiales.